

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C.,

27 MAY 2022

REF. EJECUTIVO DE ALIMENTOS, 2020-00330

En atención al poder de sustitución allegado al plenario y de conformidad con el artículo 75 del C.G. del P., se dispone reconocer personería para actuar a **JUAN NICOLÁS RUÍZ MARTÍNEZ** como apoderado de la demandante, señora **JENNY JULIED ARIAS MORENO**, en su calidad de miembro activo del consultorio Jurídico de la Universidad del Rosario, en los términos y para los fines del poder conferido.

Glosase autos y póngase en conocimiento de la parte actora, la respuesta allegada al plenario por la EPS SALUD TOTAL, mediante la cual informa los datos personales de notificación y los del empleador del demandado en este asunto.

En consecuencia de lo anterior, se requiere a la parte demandante a fin de que se sirva notificar a la parte demandada en el término de treinta (30) días, en la dirección informada por la EPS SALUD TOTAL, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G. del P.

NOTIFIQUESE;



MARÍA ENITH MÉNDEZ RIMENTEL
Juez